ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 094 DE 2021

PROCESO No:	SS21-072
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.
VALOR INICIAL:	$26.372.100
ADICION 1 EN TIEMPO:	DOS (2) MESES – HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2021
MODIFICACION 01 VALOR:	$12.500.00 (disminuye)
ADICION 2 EN TIEMPO:	UN (1) MES - HASTA EL 23 DE JULIO DE 2021
ADICION 2 EN VALOR:	$7.297.400

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 890.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.445.393 de Cúcuta, obrando como propietario de DISPROFARM, conforme el Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 094 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 094 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM**, por valor de $26.372.100. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 24 de febrero de 2021, con plazo de ejecución dos (2) meses. 3) Que según Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses más. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 23 de junio de 2021 y ejecutado en el 92.87%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se hace necesario e imperioso contar con el suministro de los medicamentos adjudicados en el presente contrato con el fin de no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes, razón por la cual se requiere adicionar las cantidades descritas, por lo cual el Director Técnico del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM vía correo electrónico del 08 de Junio 2021 según el

promedio de consumo manejado en la institución. De igual manera, con fundamento en el requerimiento realizado por la coordinación de farmacia vía correo electrónico el día 16 de junio 2021 se requiere una prórroga en tiempo por el término de UN (1) MES para la conveniente ejecución del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO. Adiciónese el valor del contrato No. 094 de 2021, en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.297.400) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **VEINTISEIS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($26.372.100) M/CTE**, quedando el valor total del contrato incluidas Adiciones y Modificaciones en **TREINTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($33.657.000,00) M/CTE**, adición que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	ADICION	VALOR ADICION
J01DH0301	ERTAPENEM X 1 G	$72.450,00	100	$7.245.000
H02AB0701	PREDNISOLONA 50 MG	$524,00	100	$52.400
				$7.297.400

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato No. 094 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de cinco (5) meses, computo que se extiende hasta el 23 de julio de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 094 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto: Productos farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 935 del 21/06/2021. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliénse las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el Anuncio Público del contrato No. 094 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 094 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 21 JUN 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
Propietario DISPROFARM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS